

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Advertidos errores en la Resolución de 4 de octubre de 1991 de la Secretaría General para la Administración Pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 91, de 15 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

PAGINA 8.896:

Debe decir: "SE DELEGACION PROVINCIAL HÁLAGA SECRETARIO/A DELEGADO GENERAL..."

Debe decir: "SE DELEGACION PROVINCIAL HÁLAGA SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL..."

PAGINA 8.897:

Debe decir: "SE DELEGACION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL 1 E D PLO 16 XIII-484..."

Debe decir: "SE DELEGACION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL 1 E D PLO 18 XIII-484..."

Sevilla, 18 de octubre de 1991

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, por la que se

hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en las Bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción informática, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO:

Primero: Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todos los opositores que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 18 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el Saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas -y según el art. 4 del citado Decreto- se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

La subvención de los puntos de interés, se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3° de dicha Decreto.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan, los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1991, las subvenciones concedidas por las Ordenes de 15 y 16 de octubre de 1990, o su reducción en la forma prevista por el art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Por todo ella, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989 y 15 y 16 de octubre de 1990, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1991, de conformidad con lo establecido en los art., 3° y 4° del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1990, que se mantienen para 1991.

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Chirivel	1.100.309
Lebrija	12.000.000
Murtas	272.704
Osuna	11.654.630
Santa Fe	7.349.611
Santiponce	2.277.558
Santisteban del Puerto	1.817.405
Tijola	3.677.293
Villarrasa	750.709.

Subvenciones concedidas en 1990, que se reducen en su cuantía para 1991.

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Archez	40.800
Bédmar y Garciez	1.968.395
Dos Torres	147.074
Luque	873.870
Oria	1.186.185

Estas subvenciones se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.01.461.00.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales relacionadas anteriormente, se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto, y en la forma previsto en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989, ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicos por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino, por lo dispuesto en los arts. 11º y 12º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

tamiento de Medina Sidonia (Cádiz) y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por lo que se hacen públicas noventa y una subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— Miguel Fdez. de Quincoces
Bujemea.

ANEXO

Subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1.991.

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCION (PTAS)
BARRIOS (LOS)	CADIZ	4.059.426
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ	1.010.054
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ	2.076.000
MEDINA SIDONIA	CADIZ	574.560
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	5.229.446
TARIFA	CADIZ	1.260.000
ADAMUZ	CORDOBA	1.733.284
AGUILAR	CORDOBA	2.665.600
ALHODOVAR DEL RIO	CORDOBA	1.254.000
CARLOTA (LA)	CORDOBA	1.575.840
CASTRO DEL RIO	CORDOBA	1.428.000
CONQUISTA	CORDOBA	404.860
DOS TORRES	CORDOBA	1.120.844
ENCINAREJO (E.L. MENOR)	CORDOBA	352.510
ESPEJO	CORDOBA	740.000
FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	1.979.614
FUENTE LA LANCHA	CORDOBA	801.220
FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	1.083.600
GRANJUELA (LA)	CORDOBA	918.820
HORNACHUELOS	CORDOBA	807.500
LUQUE	CORDOBA	405.887
OBEJO	CORDOBA	446.565
PALMA DEL RIO	CORDOBA	4.801.860
PEDRO ABAD	CORDOBA	1.653.115
PENARROYA-PUEBLO NUEVO	CORDOBA	1.237.500
TORRECAMPO	CORDOBA	599.730
VICTORIA (LA)	CORDOBA	618.140
VILLA DEL RIO	CORDOBA	352.000
VILLAHARTA	CORDOBA	289.707
VILLANUEVA DEL DUQUE	CORDOBA	535.473

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por lo que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas, con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan o los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, de la provincia de Cádiz, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el Expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y considerando que en el informe que figura en el mismo queda acreditado que por el destino de la subvención y el no obedecer a un programa determinado pueden obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas (20.200.000) con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

Segundo. La subvención que procede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.

Tercero. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril. Asimismo será remitido a este Organismo concedente los justificantes del uso de dicha subvención de acuerdo con lo establecida en el Art. 19 de la Ley 6/1990, de Presupuestos ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayun-